



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
n.º 191 -2018-IMARPE/DEC

Callao, 07 de setiembre de 2018

VISTO:

El Proveído OGA n.º 5975-2018, de fecha 03 de agosto de 2018, de la Oficina General de Administración, recaído en el Memorándum n.º 843-2018-IMARPE/AFT de fecha 2 de agosto de 2018, del Área Funcional de Tesorería; el Memorándum n.º 474-2018-IMARPE-OGPP de fecha 04 de setiembre de 2018, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe n.º 353 -2018-IMARPE/OGAJ de fecha 05 de setiembre de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n.º 238-2017-IMARPE/DEC de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2018 de la Entidad, por la suma de S/ 93'667,316.00 (Noventa y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Dieciséis y 00/100 Soles); el cual constituye el dispositivo presupuestario que rige la Ejecución del Presupuesto Institucional durante el presente ejercicio fiscal;



Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo n.º 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;



Que, el Fondo Newton-Paulet se crea a través de Memorándum de Entendimiento, suscrito el 06 de julio de 2017, entre el Departamento de Negocios, Energía y Estrategia Industrial (BEIS) del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el CONCYTEC y la participación de FONDECYT, con el objetivo de apoyar la capacidad de investigación e innovación del Perú para su crecimiento sostenible a largo plazo;



Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2017-FONDECYT-DE de fecha 08 de setiembre de 2017, aprobó el Expediente del Esquema Financiero E046-2017-01

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Researcher Links Workshops Grants (Talleres)”, que contiene: entre otros documentos las bases del Concurso y la Guía de Seguimiento y Monitoreo;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2018-FONDECYT-DE de fecha 10 enero 2018, la entidad resultó seleccionada;

Que, el 15 de febrero del 2018, se suscribió el Contrato N° 008-2018-FONDECYT “Fondo Newton Paulet – Talleres” y el Instituto del Mar del Perú – IMARPE;

Que, en la cláusula quinta señala que el FONDECYT otorga a favor del IMARPE el monto de £41,950.00 (Cuarenta y un mil novecientos cincuenta con 00/100 libras Esterlinas), el desembolso de la subvención se hará en una sola armada y realizado en Soles (PEN) al tipo de cambio del día del desembolso para la organización y ejecución del taller de realizarse en Perú del 08 al 12 de octubre de 2018, denominada: “International training workshop on microplastics debris”;

Que, con relación a ello, la Oficina General de Administración como Unidad Ejecutora, con Proveído OGA n.° 5975-2018 de fecha 03 de agosto de 2018, recaído en el Memorándum n.° 843-2018-IMARPE/AFT de fecha 02 de agosto de 2018, del Área funcional de Tesorería, informa que el 25 de julio de 2018, se ha recibido la transferencia financiera, en la fuente de financiamiento 13 “Donaciones y Transferencias”, del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT correspondiente al Contrato N° 008-2018-FONDECYT – Esquema Financiero E046-2017-01 “Fondo Newton Paulet -Talleres”, por el importe S/ 197 165.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 Soles) para la organización y ejecución del taller a realizarse en el Perú del 08 al 12 de octubre de 2018, denominada “International Training Workshop on Microplastics Debris” para que proceda su incorporación al presupuesto Institucional 2018 del IMARPE;

Que, con Memorándum n.° 474-2018-IMARPE-OGPP de fecha 04 de setiembre de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto considera presupuestalmente viable la incorporación de mayores fondos públicos, al presupuesto institucional del IMARPE, producto de la transferencia de recursos financieros del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, por el monto total de S/ 197 165.00 (ciento noventa y siete mil ciento sesenta y cinco con 00/100 soles);

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe n.° 353-2018-IMARPE/OGAJ de fecha 05 de setiembre de 2018, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación de mayores fondos públicos, producto de la transferencia de recursos financieros del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT en aplicación del literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo n.° 304-2012-EF;

Que, en este sentido, resulta necesario aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el año fiscal 2018, producto de la transferencia de recursos financieros otorgados



R. GUEVARA



J. CASTILLO



W. HUERTA



C. MORENO



G. CAÑOTE

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT correspondiente al Contrato N° 008-2018-FONDECYT –Esquema Financiero E046-2017-01 “Fondo Newton Paulet -Talleres”;

Con el visado de la Secretaría General y las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Administración y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo n.° 95, Ley del Instituto del Mar del Perú - IMARPE y el Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE, aprobado por Resolución Ministerial n.° 345-2012-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto del Instituto del Mar del Perú – IMARPE para el año fiscal 2018, hasta por la suma S/ 197 165.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), producto de la incorporación de fondos depositados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – correspondiente al Contrato N° 008-2018-FONDECYT –Esquema Financiero E046-2017-01 “Fondo Newton Paulet -Talleres”, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS	(EN SOLES)
1. INGRESOS	197 165.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	197 165.00
1.4.1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	197 165.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	197 165.00
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	197 165.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	<u>197 165.00</u>
TOTAL DE INGRESOS	<u>197 165.00</u>



EGRESOS	(EN SOLES)
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 240 Instituto del Mar del Perú
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Oficina de Administración – IMARPE
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	: 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias



**(A nivel de Categoría de Gasto
y Grupo Genérico del Gasto)**

3 BIENES Y SERVICIOS	<u>197 165.00</u>
TOTAL DE GASTOS	197,165.00

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ



J. CASTILLO

Artículo 2°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



W. HUERTA

Artículo 3°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego 240 Instituto del Mar del Perú - IMARPE, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



C. MORENO

Artículo 4°.- Copia de la presente resolución debe presentarse dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado la Ley n.° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.



G. CAÑOTE

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese y Comuníquese.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

.....
Blgo. Renato C. Guevara Carrasco
Director Ejecutivo Científico

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 0000000186
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 240 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU - IMARPE
EJECUTORA : 001 OFICINA DE ADMINISTRACION-IMARPE [000193]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 07/09/2018

DOCUMENTO : 110 / RDEC-191-2018

MES : SETIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 04/09/2018
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : CONTRATO N 008-2018-FONDECYT ESQUEMA FINANCIERO E046-
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
TIPO RECURSO : A TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL
ENTIDAD ORIGEN : CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA - CONCYTEC

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO					
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD			
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS											0	197,165
13 A DONACIONES Y TRANSFERENCIAS											0	197,165
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS											0	197,165
TOTAL											0	197,165

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS									0	197,165
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS									0	197,165
TOTAL									0	197,165



J. CASTILLO